

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 03587 de 18 de diciembre de 1953, se declaró de necesidad y utilidad pública la expropiación de la propiedad denominada "Alto Obrajes", fijándose como monto indemnizable al Monasterio de las Carmelitas Descalzas de la ciudad de La Paz, la suma de Bs. 30.000.000.- correspondiente al valor de la citada subasta pública y con el cual declaró el monasterio judicialmente su conformidad;

Que, en uso de las facultades concedidas por el artículo 2° de ese Decreto Supremo al Ministerio de Educación y en cumplimiento del artículo 7° del Decreto Ley de 27 de agosto de 1954, se dictó la Resolución Suprema N° 087812 de 30 de septiembre de 1959, adjudicándose en calidad de única indemnización a los 35 ex-colonos de la propiedad "Alto Obrajes", extensiones variables de terreno;

Que, esta distribución ha resultado ser injusta y preferencial ya que algunos campesinos resultarían agraciados con extensiones superiores a los 9.000. Mts²., situación que ha sido reclamada por los mismos beneficiarios;

Que es necesario dar una solución definitiva y razonable al loteamiento en cuestión que contemple tanto los intereses de los ex-colonos, como del barrio del Magisterio.

EN CONSEJO DE MINISTROS,

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO. Modifícase el artículo 4° de la Resolución Suprema N° 087812 de 30 de septiembre de 1959, facultándose al Ministerio de Educación proceder a una nueva distribución más equitativa de terrenos entre los ex-colonos de la ex-hacienda "Alto Obrajes" de los sobrantes de las faldas, destinándose los terrenos colindantes con el barrio del Magisterio, para la construcción de un núcleo escolar y áreas verdes que beneficien a los maestros adjudicatarios de estos terrenos.

El señor Ministro de Estado en el Despacho de Educación, queda encargado de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veintitres días del mes de abril de mil novecientos setenta años.

FDO. GRAL. ALFREDO OVANDO CANDIA, César Ruíz Velarde, Juan Ayoroa Ayoroa, David La Fuente Soto, Antonio Sánchez de Lozada, Mario Baptista Gumucio, Jaime Paz Soldán Pol, Marcelo Quiroga Santa Cruz, José Luís Roca García, Wálter Arzabe Fuentelzás, León Kolle Cueto, Carlos Hurtado Gómez, José Ortíz Mercado, Alberto Bailey Gutiérrez. a.i.